

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 16385** *FISTERRA TRANSPORTES INTERNACIONALES DE GALICIA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y PEÑA BURELA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL LUCENSE DE TRANSPORTES, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL FRIGORÍFICOS COSTA NORTE, S.A. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la sociedad absorbente y los respectivos socios de cada una de las sociedades absorbidas, el día 24 de abril de 2009 aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades participantes en la misma, adquiriendo Fistera Transportes Internacionales de Galicia, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, Peña Burela, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Lucense de Transportes, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y simultáneamente a la entidad Frigoríficos Costa Norte, Sociedad Anónima, las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las absorbidas y la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2009.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, que son los cerrados a 31 de octubre de 2008, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Asimismo se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Cervo (Lugo), 24 de abril de 2009.- El Consejero Delegado de Fistera Transportes Internacionales de Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal; Peña Burela, Sociedad Anónima Unipersonal; Lucense de Transportes, Sociedad Anónima Unipersonal, Frigoríficos Costa Norte, Sociedad Anónima, Carlos González Casas.

ID: A090035902-2